



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 829/2023

### DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 1045, de fecha 30 de marzo de 2023), presentada por D<sup>a</sup>. Merari Gonzalez Padron , con D.N.I. XX.8392XXX, como representante de la Asociación de Vecinos El Mocanal, con C.I.F. G-3889358, en la que solicita una subvención para la realización de las fiestas de La Cruz, Corpus Christi y San Pedro, el año 2023. .

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos, contemplándose una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 13.500,00 euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2022, en la que se expresa:

*“Vista la instancia, con R.E. n.º 1045 de fecha 30/03/2023 presentada por Doña Merari Gonzalez Padron, con D.N.I. n.º XX8339XXX , en representación de la Asociación de Vecinos El Mocanal, con C.I.F. n.º G-38.889.358, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas de La Cruz, Corpus Christi, San Pedro , año 2023, se propone atender a lo solicitado en razón de las siguientes consideraciones:*

*El pueblo de El Mocanal desde hace muchos años ha celebrado el Corpus Christi, con la realización de alfombras con diverso tipo de material (aserrín, sal, hojas, pétalos, borras de café, jable, tierra de colores, ...), realizando el proceso de preparación de este material con la limpieza del mismo, tinte, etc., además del diseño y construcción de los moldes de los pasillos y tapiz de los descansos. Se hace un recorrido por determinadas zonas del pueblo (plaza, calle Barlovento, San Pedro, Barranco Las Martas con respectivos descansos), en el que los vecinos participan y se preocupan en tener esas zonas limpias y vistosas para el paso de la procesión, acompañada ésta por la Banda Insular de Música.*

*Asimismo se celebra la festividad de La Cruz en el Hoyo del Barrio y San Pedro, Patrón de este pueblo de El Mocanal, con la realización de varias actividades dirigidas a todos los sectores de la población: infancia, juventud y mayores, teniendo en cuenta la demanda de ellos y las posibilidades para poderlas realizar, siendo ya tradición en este pueblo la celebración de dichas fiestas.*

*Los vecinos se han unido para sacar adelante un año más las fiestas, ocasionando una serie de gastos que la asociación no puede asumir.*

*Ha justificado correctamente la subvencion del año 2022 , con R.E: n.º 1960 de fecha 18/07/2022.*

*En este sentido se considera la actividad realizada de gran utilidad e interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 13.480,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas , a justificar segúnstipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada. . “*

Vista la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 9 de junio 2023, en que se expresa:

*“ Vista la instancia, con R.E. n.º 1045 de fecha 30/03/2023 presentada por Doña Merari Gonzalez Padron, con D.N.I. n.º XX8339XXX , en representación de la Asociación de Vecinos El Mocanal, con C.I.F. n.º G-38.889.358, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas de La Cruz, Corpus Christi, San Pedro , año 2023, se propone atender a lo solicitado en razón de las siguientes consideraciones:*

*El pueblo de El Mocanal desde hace muchos años ha celebrado el Corpus Christi, con la realización de alfombras con diverso tipo de material (aserrín, sal, hojas, pétalos, borras de café, jable, tierra de colores, ...), realizando el proceso de preparación de este material con la limpieza del mismo, tinte, etc., además del*





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

diseño y construcción de los moldes de los pasillos y tapiz de los descansos. Se hace un recorrido por determinadas zonas del pueblo (plaza, calle Barlovento, San Pedro, Barranco Las Martas con respectivos descansos), en el que los vecinos participan y se preocupan en tener esas zonas limpias y vistosas para el paso de la procesión, acompañada ésta por la Banda Insular de Música.

Asimismo se celebra la festividad de La Cruz en el Hoyo del Barrio y San Pedro, Patrón de este pueblo de El Mocanal, con la realización de varias actividades dirigidas a todos los sectores de la población: infancia, juventud y mayores, teniendo en cuenta la demanda de ellos y las posibilidades para poderlas realizar, siendo ya tradición en este pueblo la celebración de dichas fiestas.

Los vecinos se han unido para sacar adelante un año más las fiestas, ocasionando una serie de gastos que la asociación no puede asumir.

Ha justificado correctamente la subvención de este año 2022, con R.E: n.º 1960 de fecha 18/07/2022.

En este sentido se considera la actividad realizada de gran utilidad e interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 13.480,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada. . ”

Enterado del informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora Acctal a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 02 de agosto de 2022.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Ocupación del tiempo libre”, según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que las distintas fiestas tradicionales de los pueblos del municipio son realizadas directamente por los vecinos, a través de comisiones de fiestas colaborando, de esta manera, con los fines de competencia municipal y satisfaciendo los intereses generales públicos de la comunidad en la que operan y a las que el Ayuntamiento con sus propios medios personales y organizativos sería incapaz de llevar a cabo.

Resultando que han sido justificados los gastos ocasionados en la última del año 2019, presentada por R.E: n.º 3355 de fecha 10/07/2019, a la que se da la conformidad por la Animadora Sociocultural.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de seis mil cien euros (6.100,00 €), a la Asociación de Vecinos El Mocanal, con CIF G-3889358, representada por D<sup>a</sup>. Merari Gonzalez, con D.N.I. n.º XX.388.9XX-X, en calidad de Presidenta, con destino a la realización de la fiesta Dulce Nombre de María, conforme al presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 1416, de fecha 03 de junio de 2022.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**SEGUNDO:** Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago de esta subvención

**TERCERO:** Esta subvención ha sido justificada por R.E: nº 1960 de fecha 18/07/2022, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

**CUARTO:** Declarar que la subvención concedida en el Ejercicio 2019, por Resolución de la Alcaldía 884/2019 de fecha 11/07/2019, por importe de 6.109,25 euros, queda debidamente justificada con R.E: N.º 3352/2019 de fecha 11/07/2019, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 19/07/2019.

**QUINTO:** La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

**SEXTO:** Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

**SEPTIMO:** Notifíquese a la Asociación de Vecinos El Mocanal y tómesese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervención Municipal.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

---

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**  
*(documento firmado electrónicamente al margen)*

**DÑA. MARÍA DE LOS REYES QUINTERO MACHÍN, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL** del M.I Ayuntamiento de Valverde.

**CERTIFICO:** Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL**  
*(documento firmado electrónicamente al margen)*

